



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



INFORME DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE ANTONIO ANTE.

Atuntaqui, viernes 16 de Junio de 2017

1. ANTECEDENTES.-

El Artículo 95 de la Constitución de la República que se refiere a la participación y organización del poder manifiesta que: las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

El Artículo 96 de la Constitución y el Artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos; organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

De acuerdo al Art. 80 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; "De los consejos consultivos.- Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva".

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante (CCPD-AA), para el cumplimiento de sus fines de conformidad a la segunda reforma a la ordenanza de creación y funcionamiento del CCPD-AA en su título V capítulo I de los consejos consultivos en sus artículos 20,21,22, establece que funcionara un Consejo consultivo Integrados por los grupos de atención prioritaria.

El CCPD-AA está comprometido en la promoción de la participación ciudadana para cada uno de los grupos de niñez y adolescencia, juventud personas adultas mayores, personas con discapacidad y género. Bajo esta responsabilidad la conformación de consejos consultivos constituye la puesta en acción de la participación, dando los roles principales a los actores sociales y rompiendo las prácticas hegemónicas sobre los sujetos.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

En este contexto la conformación de los consejos consultivos son un paso más en la articulación entre Estado-sociedad, pero sobre todo, son la posibilidad de generar una comprensión por parte de los actores estratégicos de su rol histórico, por el cual, sus derechos serán puestos en escena conjuntamente con la formulación, transversalización y la ejecución de políticas públicas.

Los consejos consultivos son espacios que permite a los sujetos, tener acceso al desarrollo de manera protagónica en la toma de decisiones, el ejercicio de la política pública. De esta noción se desprende la necesidad de que estos procesos sean espacios que desarrollen una auto-liberación en los participantes mediante: el uso de la palabra, capacidad de reflexión, empatía, el trabajo en equipo y sobre todo, la capacidad de ser entes críticos y propositivos en el gran cambio social que supone nuestro actual proyecto país.

2. JUSTIFICACIÓN.-

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante es un espacio permanente y participativo que tiene como propósito elaborar políticas públicas.

En cumplimiento de los artículos 35 y 95 de la Constitución de la República del Ecuador y de la ley Orgánica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional: El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante inicia el proceso de conformación del Consultivo de Personas Adultas Mayores con la finalidad de identificar sus problemáticas sociales y a proponer acciones afirmativas que contribuyan a cerrar la brecha de desigualdad.

Por lo que el Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores es un espacio permanente y participativo que tiene como propósito representar sus demandas y formular propuestas de planes, programas y proyectos en relación con las políticas públicas.

Su conformación y fortalecimiento será impulsada por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante (CCPD-AA), para mantener la participación activa de Personas Adultas Mayores, garantizando la vigencia de sus derechos y generando un espacio de participación, político, cultural a nivel cantonal con el fin de promover el desarrollo social del cantón bajo criterios de igualdad, cohesión e inclusión social.

El Consejo Consultivo estará integrado por Personas Adultas Mayores; quienes son los responsables de llevar hasta el CCPD-AA las opiniones y demandas de esta población y de vigilar el cumplimiento de las políticas, para ello se ha invitado a los representantes de instituciones y Asociaciones, agrupaciones del Cantón.

3. OBJETIVO.-

Conformar el Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores para una representación pública en el Cantón Antonio Ante; realizando acciones de vigilancia y exigibilidad de Derechos, como también de incidencia en la toma de decisiones en el sector público y privado en temas de Niñez y Adolescencia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Activar un gran cambio social, que ve más allá de la exigibilidad y se plantea a la corresponsabilidad y la elaboración de propuestas articuladas desde la sociedad en los procesos de construcción de políticas públicas.

Impulsar la participación de los titulares de derechos en el proceso.

Conformar consejo consultivo nacional generacional con la participación de los consejos consultivos cantonales.

4. METODOLOGÍA.-

La metodología se realizó de manera participativa donde los participantes dieron sus opiniones, ideas de como incidir en la implementación de la política pública para el cumplimiento de los fines.

Este proceso se desarrolló de acuerdo a la agenda establecida para la conformación del Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores.

5. ACTIVIDAD.-

El consejo cantonal de Protección de Derechos para el cumplimiento del art: 20 de la Ordenanza de la creación, organización y funcionamiento del CCPD-AA establece la conformación de los consejos consultivos por tal razón el equipo técnico inicia el proceso de la conformación.

Para el proceso de elección y conformación del Consejo Consultivo Cantonal de Personas Adultas Mayores de Antonio ante se realizó las siguientes actividades:

5.1. IDENTIFICAR ACTORES.-

Se hizo el acercamiento con diferentes instituciones, asociaciones y agrupaciones de Personas Adultas Mayores, con el fin de identificar a los actores de este grupo etareo.

5.2. ELABORACIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN.-

El equipo técnico del CCPD.AA elaboró la metodología para la conformación con enfoque de participación e inclusión para que participen activamente y propongan sus ideas.

5.3. CONVOCATORIA DE ACTORES IDENTIFICADOS.-

Se realiza la invitación convocando a los directivos de diferentes instituciones, asociaciones y agrupaciones de Personas Adultas Mayores, para el día 15 de junio de 2017, segundo piso del edificio del Patronato Municipal, para realizar un taller y la conformación del Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores.

5.4. ASAMBLEA CANTONAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA DESIGNACIÓN DE CARGOS.-

El día jueves 15 de Junio de 2017 se registró 36 participantes que representan a diferentes organismos e instituciones de Antonio Ante, el Consejo Nacional de

Igualdad Intergeneracional, Participación Ciudadana, y Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante quienes fueron parte del proceso de conformación del Consejo Consultivo.

Durante el proceso de conformación de los consejos consultivos se trabajó con la agenda programada.

| HORA | ACTIVIDAD | INTERVENCIÓN |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 09:00 | Registro de participantes | Ing. Rolando Beltrán Administrador – Talento Humano |
| 09:20 09:30 | Bienvenida y Metodología del Taller | MSc. Marcelo Cadena Secretario Ejecutivo del CCPD-AA |
| 09:30 11:30 | Socialización general sobre los Consejos Consultivos de Personas adultas Mayores. | Lic. Tatiana Burbano Coordinador Provincial CNI |
| 11:30 12:00 | Elección del Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores de Antonio Ante. | Lic. Tatiana Burbano MSc. Marcelo Cadena Coordinador Provincial CNI Secretario Ejecutivo del CCPD-AA |
| 12:00 | CLAUSURA | |

5.5 SOCIALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS.-

Se realizó la socialización a los participantes sobre los roles y funciones que deben cumplir el Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores, ya que es un espacio de consulta en la que deben ser consultados y de la misma manera presentar propuestas o soluciones a las problemáticas determinadas relacionadas con Personas Adultas Mayores.

FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Servir de instancias consultivas para la formulación e implementación de los programas, políticas públicas y en los procesos de toma de decisión sobre asuntos del cantón, en especial de aquellos que les concierne a Personas Adultas Mayores.

Contribuir para el ejercicio, formación y reconocimiento de las Personas Adultas Mayores como sujetos de derecho.

Propiciar en Personas Adultas Mayores, reflexiones frente a las necesidades de los otros motivando el reconocimiento de los individuos como sujetos de derechos teniendo en cuenta sus diferencias, situaciones y particularidades.

Constituirse en espacio de dialogo e intercambio de saberes que propicien la construcción de conocimiento en colectivo, donde el respeto por la diferencia y equidad sean los insumos fundamentales para dar lugar a la creación de propuestas en común.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



5.6 ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.-

Una vez ya realizado varias actividades se procedió a realizar la designación de representantes para el consejo consultivo Personas Adultas Mayores de Antonio Ante en la que participaron varios candidatos. Se eligió presidente, vicepresidente, secretario y tres vocales o suplente como miembros del Consejo Consultivo de Niñez y adolescencia, teniendo un consejo democráticamente elegido para trabajar en las problemáticas relacionadas con su grupo de enfoque y que al final la directiva quedo conformada de la siguiente manera:

| Dignidad | Nombre |
|----------------|--------------------------------|
| Presidente | Alejandro Froilán Araya Flores |
| Vicepresidente | María Magdalena Espín |
| Secretaria | Jorge Aníbal Cevallos Mármol |
| Vocal | Enma Yolanda Pozo Tobar |
| Vocal | Luisa Elena Loza Recalde |
| Vocal | Elena Roma Silva Gonzales |

7.- ANEXOS.

Atentamente,

MSc. Marcelo Cadena
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-AA

